



DECRETO.

Asunto: Organización por la concejalía de juventud de escuela de ocio educativo en navidad

Expediente: Expte. 2521/2023

Los servicios de la Concejalía de Juventud vienen gestionando actividades extraescolares en los distintos periodos vacacionales para niños, niñas y jóvenes hasta 16 años. Esto se justifica además de por facilitar a la ciudadanía de la localidad los beneficios obvios de estas actividades para usuarias y usuarios directas/os de éstas, por otros importantes motivos como son entre otros: contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar o fomentar el voluntariado.

Corresponde a la alcaldía la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, esta alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Organizar la realización de escuela de ocio educativo en navidad señalada a continuación:

- Campus navideño "A tiempo" (del 26 al 29 de diciembre de 2023, en horario de 9 a 13 horas).

SEGUNDO.- Establecer como requisitos de participación que la totalidad de componentes en la actividad tenga una edad no superior a 16 años, así como que todos los miembros de la unidad familiar de estos/as estén empadronados en Monforte del Cid.

TERCERO.- Marcar como criterios de asignación de plazas para la realización de esta actividad los siguientes:

a.- Orden de entrada en registro municipal de las solicitudes conforme al modelo establecido para la actividad, cuyo plazo de presentación vendrá indicado en la publicidad de la actividad elaborada al efecto. Las inscripciones realizadas de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente, pasarán a formar parte de una posible lista de espera, elaborada también siguiendo los criterios indicados en este apartado.

b.- Atendiendo a la Resolución de 10 de julio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regulan y conceden, subvenciones nominativas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, en su *Resuelvo cuarto*: en caso de no disponer de plazas suficientes para todas las peticiones presentadas en plazo, las plazas se adjudicarán con carácter prioritario a las familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de





violencia contra las mujeres (se deberá marcar la situación en la solicitud presentada – apartado autobaremación-, y aportar acreditación de ella a la misma).

Asimismo, ante situaciones equivalentes en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, se considerará el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación para establecer un desempate.

Se tendrá en cuenta la solicitud de participación de distintos miembros de una misma unidad familiar, si bien podrían no ser admitidos todos sus componentes ya que la admisión a la actividad se efectuará atendiendo las plazas ofertadas para cada grupo de edad.

CUARTO.- Proceder, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente forma:

a.- Se contactará con cada participante que haya obtenido plaza para acordar la puesta a disposición en el Ayuntamiento de la documentación para formalizar matrícula que servirá como confirmación de aceptación de la plaza.

b.- Se dará un plazo de 48 horas para hacer llegar al Ayuntamiento la documentación requerida, la incorrecta o la incompleta. Pasado ese plazo sin aportar la documentación y sin manifestar la aceptación de participación, se entenderá que se desiste de la plaza y se contactará al siguiente inscrito/a en la lista para ocuparla.

QUINTO.- Publicitar toda la información concerniente a la realización de esta actividad mediante cartelería, redes sociales y televisión local, así como a través de su distribución en centros educativos.

En Monforte del Cid a la fecha de la firma digital.

El alcalde en funciones. José Joaquín Salas Serrano
(P.D. Decreto n.º 1415 de fecha 24/10/2023)

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).

El Secretario en funciones Fdo.- José Antonio Aliaga Fuentes.
(P.D. Decreto n.º 1500 de fecha 6/11/2023)

